



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070001847

Fecha: 09/07/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se Revoca parcialmente un acto administrativo que Concedió un encargo de Directivo Docente y da continuidad donde viene laborando el Docente, en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* Por Decreto 2018070001429 del 31 de mayo de 2018, fue Encargado como Directivo Docente Rector en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, el educador **ORLANDO ANTONIO CRUZ TORO**, identificado con Cédula **71.022.285**, Licenciado en Educación Física, Recreación y Deportes, en la Institución Educativa Rural Nobogacita del municipio de Frontino, plaza vacante 1125000-012; el Señor Cruz Toro viene vinculado en Propiedad como Directivo Docente Coordinador en la Institución Educativa Nicolás Gaviria del municipio de Cañasgordas, plaza 1380010-007

* En tanto, debido a que no procedió tal situación administrativa, se hace necesario revocar parcialmente el Decreto 2018070001429 del 31 de mayo de 2018, y darle continuidad en el cargo en Propiedad que viene desempeñando sin interrupción laboral en la Institución Educativa Nicolás Gaviria del municipio de Cañasgordas, plaza 1380010-007.

** Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar parcialmente el Decreto 2018070001429 del 31 de mayo de 2018, acto administrativo por el cual fue concedido el Encargo de Directivo Docente Rector en la planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a **ORLANDO ANTONIO CRUZ TORO**, identificado con Cédula **71.022.285**, Licenciado en Educación Física, Recreación y Deportes, en la Institución Educativa Rural Nobogacita del municipio de Frontino, plaza vacante 1125000-012; y darle continuidad laboral en la Institución Educativa Nicolás Gaviria del municipio de Cañasgordas, plaza 1380010-007, plaza donde viene vinculado en Propiedad como Directivo Docente Coordinador, según lo expuesto en la parte motiva.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al interesado el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

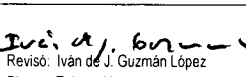
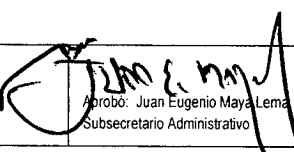
ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente acto administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación**, deberán aportar el **Certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

 Proyectó: Carmenza Castaño Santa Junio 28 de 2018	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	---	---	---